1068

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2024 **Orden de Pago No.** 3428

Lugar y Fecha:	Santa Marta	29-may.-2024	**Fiducia**
Tipo de Orden:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Pagado a:	FISE CONSULTORES ECP S.A.S	**Nit/C.C. :** 900744007	9 Regimen Comun
Documento_:	Contrato 0373		

Facturas:

Concepto: TERCERA CUOTA DEL CONTRATO # 373, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGUELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVES DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Programa:

Registro Presupuestal: **889** Vigencia Registro: **2024** Contrato : 0373

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0300 - 2 - 1.2.2.2.8.31 - 20	244.881.000,00
	$ 244.881.000,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
PROBIENESTAR DEL ADULTO MA	-3,000	244,881,000.00	-7.346.430,00
PRODESARROLLO CONTRATOS (r	-1,000	244,881,000.00	-2.448.810,00
PROCULTURA (hasta 500 smlv)	-1,500	244,881,000.00	-3.673.215,00
PRO DEPORTE Y RECREACION	-1,000	244,881,000.00	-2.448.810,00
RETENCION DE IMPUESTO DE IN	-0,700	244,881,000.00	-1.714.167,00
REFUNDACION UNIVERSIDAD DE	-2,000	244,881,000.00	-4.897.620,00
PROHOSPITALES UNIVERSITARI	-2,000	244,881,000.00	-4.897.620,00
			$-27.426.672,00

$ 217.454.328,00

Alfonso Miguel Ruiz Gómez
Profesional Especializado - Área Funcional de Contabilidad
Contador público T.P. 93699-T

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
249054	0.00	244.881.000.00	Honorarios
511180	244.881.000.00	0.00	Servicios
	244.881.000,00	244.881.000,00	

Relación Informativa de la parametrización de Liquidación

Cuenta	Débito	Credito	Descripción
244004	0.00	1,714,167.00	Impuesto de industria y comercio
41057601	0.00	3,673,215.00	Estampilla Pro Cultura
41057602	0.00	2,448,810.00	Estampilla Pro Desarrollo
41057603	0.00	4,897,620.00	Estampilla Pro Hospital
41057604	0.00	4,897,620.00	Estampilla Pro Universidad
41057605	0.00	7,346,430.00	Estampilla Pro Adulto Mayo
41057606	0.00	2,448,810.00	Estampilla Pro Deportes
Totales	0.00	27,426,672.00	

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA - DEC. 0100 24/03/20

04 JUN 2024
9:40 AM

IMPRIMIO : ALFONSO RUIZ

Pct Enterprise

ORIGINAL Pag. 1

7 MAY 202

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 53
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 19 ene. 2024

Objeto: SERVICIO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGUELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVES DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Solicitante: DENIS RANGEL LOZANO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0300 - 2 - 1.2.2.2.8.31 - 20	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	699.660.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	699.660.000,00

RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
29/05/2024 11:01 Folios: 25 Anexos: 0
Remite: FISE CONSULTORES ECP S.A.S
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 03 CTO 0373-24 FISE CONSULTORES
R-2024-10542

Elaboró: OLGA_AMADOR

29 MAY 2024

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 889

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 11 de marzo de 2024

Beneficiario FISE CONSULTORES ECP S.A.S **Nit:** 900744007 - 9

No. C.D.P. : 53 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 19 de enero de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 0373 **Fecha:** 11/03/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGUELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVES DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento		
0300 - 2 - 1.2.2.2.8.31 - 20	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	699.660.000,00
	Total Compromisos	$699.660.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$209.898.000,00
Abril	244.881.000,00
Mayo	244.881.000,00
Valor Total Prog.	$699.660.000,00

ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Profesional Especializado

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6051703
Número del Contrato	PS-0373-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato:	8 días para terminar *(30/04/2024 6:00:00 P.M.(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si ( ) No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	( ) Si No
Obligaciones ambientales	( ) Si No
Obligaciones pos consumo	( ) Si ( ) No
Reversión	( ) Si No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

Información del Proveedor contratista

FISE CONSULTORES ECP SAS

Software

COLOMBIA, Valledupar

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de
FISE CONSULTORES ECP SAS	DAVIVIENDA	Ahorros	2571000289

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO* — *Fecha de aprobación:* *11/03/2024 8:01:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO* — *Fecha de aprobación:* *11/03/2024 10:41:15 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6051703_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Número del proceso	PS-0373-2024
Título del proceso	PS-0373-2024
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Duración del contrato	52 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE HACIENDA
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	699.660.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Si ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Si ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Si ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Si ○ No

Cumplimiento ◉ Si ○ No

☐ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5/03/2024 4:15:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2024 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	5/03/2024 4:15:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5/03/2024 4:15:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2024 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Si ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: -

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13916289	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	244.881.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/04/2027 *((UTC-05:00) Bogotá,*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona

Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta

País COLOMBIA

Magdalena

Departamento

Municipio Santa Marta

Dirección: Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona

Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 1C No 16-15	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.6051703

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	81112202	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	1,00	UN	699.660.000,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CLAUSULAS ADICIONALES N°0373 DE 2024 .pdf	CLAUSULAS ADICIONALES N°0373 DE 2024 .pdf
IDONEIDAD (1).pdf	IDONEIDAD (1).pdf
DOCUMENTOS (2).pdf	DOCUMENTOS (2).pdf
PROPUESTA.pdf	PROPUESTA.pdf
ANEXO 1.docx	ANEXO 1.docx

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57462212
Supervisor	DENIS RANGEL LOZANO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32664896

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado p
Supervisor	DENIS RANGEL LOZANO	11/03/2024 10:41:16 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCI
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	11/03/2024 10:41:16 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCI

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ● No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos: Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *		
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *		
Sistema General de Regalías - SGR	○ Sí ◉ No *		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	699.660.000	
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *		
	Total	699,660,000	

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/sub
☐	53	CDP	No validado	699.660.000 COP	699.660.000 COP	00-00-00

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 699,660.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posi

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

[redacted]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0373-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, y por la otra **EVER ENRIQUE CASTILLO CHAPARRO,** mayor de edad, identifica con cédula de ciudadanía N°. **77.193.536,** quien obra en nombre y representación de **FISE CONSULTORES ECP S.A.S.** identificado tributariamente con el **NIT** 900.744.007-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, ***SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS,*** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El Departamento del Magdalena es un Ente Territorial con autonomía administrativa que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

SEGUNDA: Que la Secretaría de Hacienda, Área de Gestión Tributaria y Cobro Coactivo, durante el 2023 utilizó del sistema de información FISCO – Sistema de Administración Tributaria, de propiedad de la empresa FISE CONSULTORES ECP SAS., como consta en el certificado de inscripción del Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor, de fecha 05 de diciembre de 2017.

TERCERA: El apoyo a través del Sistema de Administración Tributaria FISCO, se materializó a través del proceso de recaudación, fiscalización, liquidación, discusión y cobro de los tributos a cargo del Departamento del Magdalena, tales como: (i) impuesto sobre vehículos automotores; (ii) impuesto de registro; (iii) estampillas (Refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo mileno; Pro Hospitales Universitarios Públicos; Pro Cultura; Pro Desarrollo; Pro-bienestar del bienestar del adulto mayor; Tasa ProDeporte y recreación); sobretasa a la gasolina motor; impuesto de degüello de ganado; contribución especial sobre contratos de obra pública y; rentas menores. el cual cuenta, entre otras, con las siguientes funcionalidades que permitiendo:

- La inscripción al registro de información tributaria de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de los tributos que por su naturaleza así lo requiera.
- La causación, liquidación y actualización del impuesto sobre vehículos automotores.
- La recepción de documentos relacionados con el diligenciamiento, firma, y presentación virtual de las declaraciones tributarias.
- La recepción de los pagos.
- El trámite de las solicitudes de devolución y/o compensación.
- El trámite de las solicitudes de facilidades de pago.
- El trámite de solicitudes de prescripción de deudas.
- El control básico a las obligaciones tributarias.
- Gestión de procesos de fiscalización, liquidación, discusión tributaria y cobro.
- Gestión de procesos de registro de notificación y ejecutoria de actuaciones.
- Generación de informes especializados y reportes gerenciales.

CUARTA: En consecuencia, teniendo en cuenta que la Gobernación requiere continuar prestando los servicios tributarios a sus contribuyentes y no cuenta con un sistema de administración o gestión tributaria para realizar estas actividades por parte de la Secretaría de Hacienda, se hace necesario contratar a la empresa FISE CONSULTORES ECP SAS, por ser la dueña directa de los derechos de autor y propiedad intelectual del Software Sistema de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0373-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

Administración Tributaria FISCO y la única en Colombia que comercializa el Software FISCO.
QUINTA: Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa. y específicamente el artículo **2.2.1.2.1.4.8.** del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 que establece como causal de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.
SEXTA: Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se expidió Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
SEPTIMA: Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la celebración del presente contrato, expedido por la oficina de presupuesto Departamental.
OCTAVA: Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley.
NOVENA: Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el ***CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II***, más las siguientes

CLÁUSULAS ADICIONALES:

CLAUSULA 1. OBJETO.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO.- El objeto contractual tendrá como alcance: a) La implementación del Sistema de Administración Tributaria denominado FISCO, que facilita el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a cargo de los sujetos pasivos de los tributos, propiedad de FISE CONSULTORES ECP SAS, para que sea utilizado por la Secretaría de Hacienda Departamental y los obligados tributarios. b) El apoyo del equipo de FISE CONSULTORES ECP SAS en la implementación del sistema de administración tributaria, capacitación, entrenamiento y acompañamiento en el uso del sistema y, en los procesos tributarios relacionados con la gestión de los impuestos tratados en el alcance de la presente propuesta y que se realicen a través de FISCO. Asimismo, el sistema de administración tributaria FISCO, deberá permitir a la Secretaría de Hacienda la gestión del recaudo, fiscalización, liquidación, discusión y cobro de los siguientes impuestos: • Impuesto sobre vehículos automotores; • Impuesto de registro, • Impuesto de degüello de ganado mayor, • Sobretasa a la gasolina, • Contribución por valorización, •Contribución especial sobre contratos de obra pública, • Estampilla Refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo mileno, • Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Públicos, • Estampilla Pro-Cultura, • Estampilla Pro-Desarrollo, • Estampilla para el bienestar del adulto mayor, • Tasa Predeporte y recreación.
CLAUSULA 3. Obligaciones específicas del contratista:
El sistema de administración tributaria FISCO deberá cumplir con las siguientes funcionalidades y servicios:

a) **Inscripción al registro de información tributaria de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de los tributos que por su naturaleza así lo requiera**

Facilitar el proceso de registro de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de los siguientes tributos: Impuesto de degüello de ganado mayor; Sobretasa a la gasolina; Contribución por valorización; Contribución especial sobre contratos de obra pública; estampilla Refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo mileno; estampilla Pro-Hospitales Universitarios Públicos; estampilla Pro Cultura; estampilla Pro Desarrollo; estampilla para el bienestar del adulto mayor y; Tasa ProDeporte y recreación.

Para tal efecto, se habilitará dentro del sistema el módulo de RECAUDACIÓN, y en él, la funcionalidad de registro que permitirá la inscripción o actualización del registro en línea. Mediante esta opción el contribuyente, agente retenedor y declarante, podrá ingresar a FISCO y solicitar su inscripción o actualización del registro que estará a disposición de la administración departamental, para el diligenciamiento de información que le será solicitada en función del tipo de impuesto del que es contribuyente.

La solicitud realizada por el contribuyente a través de FISCO, podrá ser atendida en línea por la administración tributaria departamental, sin que el solicitante tenga que desplazarse hasta las oficinas de la Gobernación y, una vez que la solicitud sea resuelta, de forma automatizada notificará la aprobación o rechazo (para subsanar) de la misma, al igual que, el usuario y contraseña a los terceros vinculados (representante legal, revisor fiscal y/o contador público) mediante correo electrónico o mensaje de texto (SMS).

Con el usuario y contraseña validado y certificado por FISCO, los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes, podrán gestionar todos los aspectos relacionados con sus obligaciones en materia de los impuestos señalados.

De igual manera, el contribuyente, agente de retención o responsable, podrá cumplir fácilmente con mantener actualizado su registro, ya sea de forma automática (p.e. cambios de dirección, teléfonos, correos, actividad económica) o a través de solicitudes especiales en línea (p.e. cambios en el tipo de organización, régimen, representante legal, revisor fiscal, contador público, condiciones especiales, entre otros) que serán revisadas y aprobadas en línea por la administración tributaria departamental a través de los procesos de registro de FISCO.

Todo el proceso anterior, también podrá hacerlo el contribuyente desde las ventanillas de atención física si así lo considera la Administración.

b) La gestión de la causación, liquidación y actualización del impuesto sobre vehículos automotores según el Estatuto Tributario Departamental y leyes nacionales vigentes.

Esta obligación contempla el siguiente alcance:

- **Proceso de cargue de la información.**

FISCO facilitará el cargue de la información recibida del Ministerio de Transporte para el procesamiento de los datos y características de cada uno de los vehículos registrados en el Departamento, para luego realizar el proceso de causación, liquidación y facturación del impuesto.

- **Proceso de causación, liquidación y facturación del impuesto sobre vehículos automotores.**

FISCO proporcionará una herramienta totalmente dinámica, diseñada y desarrollada mediante la metodología de "reglas de negocios" que permita la configuración de las características de los vehículos conforme la normatividad expedida para tal fin por el Gobierno Nacional, lo cual debe permitir una clasificación generalizada para realizar el proceso de liquidación y facturación del impuesto, logrando un proceso fácil y seguro para la administración.

- **Proceso de creación, cancelación y actualización de vehículos.**

Garantizar que cada uno de estos procesos tenga la garantía de la doble firma, lo cual permite que el respectivo proceso se divida en dos fases: i) el diligenciamiento o elaboración y, ii) la aprobación. Es decir, tanto la creación de un vehículo ya sea que se trate de un vehículo nuevo o trasladado desde otros departamentos, así como su cancelación o actualización, deberá primero ser diligenciado por un funcionario y luego ser aprobado por otro funcionario que cuente con los privilegios (permisos o atribuciones) para hacerlo.

c) **La recepción de documentos relacionados con el diligenciamiento, firma, y presentación virtual de las declaraciones tributarias.**

Para efectos del cumplimiento de esta obligación, se pondrá a disposición de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes una oferta de servicios que les permita la inscripción en el Registro de Información Tributaria del Departamento, así como el diligenciamiento, firma electrónica y presentación virtual de sus declaraciones tributarias.

- **Diligenciamiento, firma y presentación electrónica.**

El contribuyente, agente de retención y declarante, podrá ingresar con su usuario y contraseña a FISCO y, diligenciar sus declaraciones tributarias a través de un formulario asistido e intuitivo, firmar y presentar electrónicamente. El sistema se asegurará de solicitar las firmas respectivas, en caso de que esté obligado a tener revisor fiscal o contador público. FISCO cuenta con instrumento de firma electrónica que cumple con las características establecidas en el Decreto 2364 de 2012 emitido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo.

Adicionalmente, FISCO sugerirá de forma automática al contribuyente, agente de retención o responsable mientras realiza el proceso de diligenciamiento de declaraciones el valor de la sanción de extemporaneidad o corrección según el caso, y le permitirá ver el cálculo realizado con base en la normatividad vigente (este proceso aplica para los impuestos declarados).

- **Gestión de declaraciones.**

El contribuyente, agente de retención y declarante, tendrá acceso en todo momento a ver el estado de sus declaraciones previamente clasificadas y organizadas de la siguiente forma: pendientes de firma (tanto del representante legal, revisor fiscal o contador público), firmadas, presentadas, ineficaces (en caso de declaraciones de retención en la fuente), pagadas y pendientes de pago. FISCO controla la ineficacia si la normatividad tributaria departamental así lo establece.

- **Histórico de declaraciones.**

El contribuyente, agente de retención o declarante, tendrá habilitado una interfaz en FISCO donde podrá consultar las declaraciones presentadas, utilizando un filtro inteligente modelo Google en el cual puede hacer la búsqueda de la información ya sea por tipo de declaración, año gravable y periodo, estado de la declaración, fecha de presentación o cualquier otro criterio de búsqueda que el contribuyente considere y escriba en el filtro de búsqueda, de esta forma, mantendrá siempre el control sobre sus declaraciones iniciales y a su vez sobre las respectivas correcciones (si las hubiese).

- **Estado de cuenta**.

El estado de cuenta de FISCO le permite al contribuyente, agente retenedor y declarante, ver:

- Las obligaciones pendientes de pago, y generar los recibos de pago (sean pagos totales, pagos parciales de una o varias obligaciones) donde se visualiza de forma discriminada el valor del impuesto, interés o sanción a los que haya lugar, así como los descuentos vigentes estipulados por la administración y que tenga derecho el contribuyente, permitiendo el pago en línea a través de PSE o la generación e impresión del recibo oficial de pago de impuestos y así pueda realizar su pago a través de las entidades autorizadas para el recaudo de los tributos. El generador de recibos de pago, le permitirá, además, visualizar la manera en que el valor pagado quedará imputado a su declaración, en virtud de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.
- Las obligaciones pagadas.

- Las obligaciones en facilidad de pago, y generar los recibos oficiales de pago para la(s) cuota(s) de la facilidad de pago mediante las opciones habilitadas, citadas en un punto anterior.
- Los excedentes, ya sean saldos a favor o pagos en exceso.
- Las devoluciones y/o compensaciones.

d) La recepción de los pagos.

Para el cumplimiento de esta obligación, se habilitará en el sistema para el recaudo de los diferentes impuestos, desde cualquier parte en que decida la administración tributaria, a través de las siguientes modalidades:

- Recaudo realizado por la misma administración tributaria. En tal caso, se podrán habilitar las cajas que la Entidad considere pertinentes.
- Recaudo en línea. Los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes, podrán realizar sus pagos en línea a través de la pasarela de pagos integrada a FISCO. PSE, tarjetas de crédito (MasterCard, VISA, American Exprés, Diners Club), baloto, cajas de grandes superficies, pantallas móviles (tipo cajero), cajeros electrónicos, entre otros. Ese mecanismo, cuenta con la plataforma de Web Services para que el pago quede aplicado de forma simultánea. Este servicio requiere que la Entidad Territorial suscriba los convenios de recaudo con las respectivas entidades financieras.

- Recaudo en entidades financieras. Los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes, podrán realizar sus pagos de forma física en las entidades financieras autorizadas para tal fin por la administración tributaria. Los cuales quedaran aplicados de forma simultánea si existen convenios de Web Services con dichas entidades. En caso contrario, se habilita la aplicación de los pagos mediante los archivos en formato asobancaria.
- Alianzas de recaudo electrónico con entidades que faciliten el proceso para los contribuyentes mediante dispositivos y plataformas digitales innovadoras.

e) Facilitar el trámite de las solicitudes de devolución y/o compensación.

Se habilitará tanto para los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes, como para la administración tributaria, el uso de una funcionalidad que permita, entre otros, que:

- El contribuyente, agente de retención y declarante, podrá solicitar ingresando a FISCO con su usuario y contraseña, la devolución de sus excedentes (saldos a favor y/o pagos en exceso) o pagos de lo no debido, diligenciando y aportando los requisitos requeridos por la Administración Tributaria.
- La Administración Tributaria tenga acceso a la gestión de las solicitudes de devoluciones y compensaciones a través de una funcionalidad intuitiva que realiza validaciones para el apoyo del análisis de la solicitud que está siendo atendida, y presenta marcas de auditoria para que el funcionario no olvide verificar aspectos asociados con la devolución. Asimismo, cuenta con el mecanismo de doble firma electrónica para garantizar mayor seguridad al momento de aprobar o rechazar la solicitud.

f) Facilitar el trámite de las solicitudes de facilidades de pago.

Para el cumplimiento de esta obligación, se habilita una funcionalidad en FISCO que permite, entre otros aspectos, que:

- El contribuyente, agente retenedor y declarante, pueda solicitar, ingresando a FISCO con su usuario y contraseña, facilidades para el pago de sus obligaciones tributarias en mora, escogiendo el número de cuotas, la periodicidad (mensual, bimestral, trimestral o semestral), el

día de pago, (el que más se acomode a su flujo de caja), pudiendo visualizar, además, el valor a pagar estimado por cada cuota.

- Los funcionarios podrán gestionar las solicitudes realizadas ingresando a FISCO con su usuario y contraseña. Esta funcionalidad, permite optimizar y a su vez agilizar los procesos para la aprobación de solicitudes de facilidades de pago realizadas por los contribuyentes garantizando mediante el mecanismo de doble firma electrónica mayor seguridad al momento de aprobar o rechazar la solicitud.

g) Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de prescripción de deudas.

FISCO facilita la solicitud de prescripción por parte del contribuyente y la gestión de esta por la administración tributaria, para tener un control eficiente en el manejo de las obligaciones que cumplan con los criterios del artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional, así como la normalización de cartera por remisión u otras circunstancias.

h) Apoyar en la realización de controles básicos a las obligaciones tributarias.

El alcance de este objetivo está orientado a la generación de riesgo subjetivo a los contribuyentes, a través de controles masivos que le permitan a la administración promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. En ese sentido, se habilita en FISCO dos controles básicos: i) controles extensivos preventivos y controles extensivos posteriores.

En el primero de ellos, la administración podrá, entre otros:

- Alertar sobre el vencimiento próximo de obligaciones.
- Alertar sobre obligaciones en mora.
- Alertar sobre declaraciones próximas a quedar ineficaces.

En el segundo, podrá:

- Verificar las sanciones liquidadas de forma errónea.
- Verificar que contribuyentes, agentes de retención o responsables tienen obligaciones en estado omiso.
- Procesar ineficacias.

i) Apoyo en la administración tributaria en los procesos de fiscalización, liquidación, discusión tributaria y cobro.

Para el cumplimiento de esta obligación, el sistema debe brindar herramientas a la administración tributaria para que pueda generar programas de fiscalización, seleccionar casos objetivos de fiscalización, hacer seguimiento a metas, asignar auditores a los casos a investigar, controlar las cargas de trabajo, y adelantar las actuaciones.

Para lo anterior, debe habilitarse una funcionalidad en FISCO encargada de adelantar todos los aspectos administrativos relacionados con la fiscalización de las obligaciones relacionadas con las rentas que requieran de ella. Asimismo, se brindan herramientas para la generación de actuaciones orientadas a la discusión entre la administración y los contribuyentes, agentes de retención y declarantes.

En materia de cobro, la administración tributaria podrá contar con todo un conjunto de funcionalidades para realizar la labor de cobro desde dos perspectivas: cobro persuasivo y cobro coactivo. En ambos casos, se sigue el procedimiento tributario adoptado por la entidad, mediante un módulo que permite el análisis previo de las obligaciones de los contribuyentes que se encuentran en estado de mora con el Departamento, brindando la facilidad en la priorización de la cartera y su posterior cobro a través de la generación masiva o individual de las actuaciones relacionadas al expediente de cada contribuyente objeto de la gestión de cobro, todo en función de

lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional. Asimismo, la administración tributaria podrá tener de manera confiable los resultados en materia de recaudo materializados por su gestión de cobro.

j) Proceso de registro de notificación y ejecutoría de actuaciones.

FISCO facilitará la notificación de las actuaciones a través de una funcionalidad que permite la generación de las planillas para el envío de acuerdo con la forma de notificación elegida (Red oficial de correos o mensajería especializada; electrónica; Por edicto; a través de la página web; entre otros). Asimismo, permite el registro una vez efectuado la notificación.

Esta funcionalidad es muy importante en la medida que se integra con los demás módulos del sistema de administración tributaria con lo cual se logra que se muy intuitivo en los diferentes procesos. Por ejemplo, en el caso de una Resolución sanción por no declarar, FISCO tendrá en cuenta la fecha de notificación para habilitar la reducción de la sanción vigente, y de esa forma, el contribuyente podrá generar el recibo de pago fácilmente con el descuento respectivo. Además, FISCO se integra a través de web services con las empresas de mensajería especializada, para que la consulta del estado de la actuación siempre sea en línea.

En materia tributaria es definitivo en algunos procesos tener absoluta claridad si la actuación administrativa se encuentra o no ejecutoriada. Es por ello, que FISCO permite su registro y lo integra con los demás procesos que se llevan a cabo.

k) Control de actividades relacionadas con las solicitudes generadas en línea por los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes.

El objetivo de esta actividad y su cumplimiento se enmarca en las alertas diarias mostradas en un tablero de registro de actividades pendientes diseñado para mantener actualizados en sus tareas diarias a los funcionarios responsables.

l) Generación de informes especializados y reportes gerenciales.

Cada uno de los componentes de FISCO deberá contar con informes generales y detallados que pueden visualizarse en pantalla, descargar a Excel y/o PDF. En ese sentido, informes en:

- Recaudación: i) Registro; ii) Recepción de documentos; iii) Procesamiento de Cuenta Corriente del Contribuyente; iv) Devoluciones y compensaciones; v) Facilidades de pago y, vi) Control básico de obligaciones.
- Fiscalización: i) Inteligencia fiscal; ii) Gestión de programas; iii) Seleccionados y; iv) Control de investigaciones.
- Liquidación; Discusión tributaria y Cobranzas.

Asimismo, se cuenta con un dashboard de control integral que permite en un solo vistazo observar indicadores de registro, recaudo, pagos, cartera, declaraciones, entre muchos otros.

m) Realización de otras actividades relacionadas con el objeto contractual.

Además de las anteriores actividades, se requiere otras para alcanzar los objetivos establecidos por la Secretaría de Hacienda:

1. Capacitación, entrenamiento y acompañamiento a los funcionarios designados por el Departamento para la administración de FISCO, en aspectos procedimentales relacionados con el uso de este.
2. Apoyo en la capacitación y acompañamiento a los contribuyentes, agentes de retención y responsables en el uso del sistema de administración tributaria FISCO, en caso de que el Departamento lo requiera.
3. Apoyo en el diseño del Plan Anual de Fiscalización respecto a los impuestos que lo requieran.
4. Atención a los requerimientos técnicos realizados por la Entidad, respecto del sistema de administración tributaria FISCO.

5. Adaptación de las actuaciones proferidas por la Secretaría de Hacienda a los formatos estándar del sistema de administración tributaria FISCO.
6. Apoyo en el proceso de depuración del registro de contribuyentes, agentes retenedores y responsables, así como en las declaraciones y pagos no registrados y necesarios para el funcionamiento del sistema de administración tributaria FISCO.
7. Apoyo en la generación de informes, reportes, estadísticas y demás información requerida por la administración tributaria respecto de los impuestos señalados.

n) Entrega de base de datos.

1. El **CONTRATISTA** deberá entregar la información histórica de las diferentes bases de datos que se encuentran en el aplicativo y/o Sistema FISCO, con base en las caracteristicas establecidas en el anexo N° 1, relacionando de forma precisa la información requerida de la base de datos en formato de texto txt delimitado por punto y coma (;).
2. El **CONTRATISTA**, conforme a lo indicado en el punto anterior, deberá hacer entrega de la información una vez se de inicio al contrato y antes de que culmine el contrato en la fecha estipulada por la **GOBERNACION DEL MAGDALENA** y atender cualquier requerimiento de presentarse algún inconveniente.
3. En caso que el **CONTRATANTE** requiera información adicional a la definida en el anexo N° 1, deberá remitir al **CONTRATISTA** los requerimientos de información correspondientes vía correo electrónico, a fin de que estos sean remitidos al **CONTRATANTE** antes de la finalización del contrato.

Condiciones de uso:

1. El proveedor debe ser propietario de los derechos de autor y patrimoniales del Sistema de Información, para lo cual debe aportar el registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
2. El proveedor debe garantizar el licenciamiento del uso del sistema de información tributaria durante el termino de ejecución del contrato.
3. El proveedor deberá efectuar las configuraciones críticas del sistema, entendidas por estas, todas aquellas que sean estrictamente primordiales en el buen funcionamiento, tales como: permisos, roles, usuarios, configuración de formularios, documentos, actuaciones, regimenes, liquidaciones, calendarios tributarios, periodicidad, obligaciones, tarifas, descuentos, reportes, campos descriptivos del registro, actividades económicas, entre otros.
4. El proveedor actualizará el software por nuevas versiones, de acuerdo con los cambios en la legislación aplicable, o para mejoras acordes a las sugerencias del Departamento siempre que las mismas sean posibles.
5. Para garantizar el soporte inmediato a los posibles requerimientos que realice la Secretaría de Hacienda Departamental, el proveedor debe habilitar canales de comunicación, ya sea a través de correo electrónico, teléfono o página web.
6. El sistema de información debe contar con el registro histórico de los movimientos realizados, asegurando la integralidad de la información. De igual manera y teniendo en cuenta, que la información tributaria goza de especial protección constitucional y legal (reserva tributaria) y que las estructuras, patentes, códigos, marcas, secretos comerciales y cualquier otro derecho intelectual o de propiedad pertenecen al proveedor, las copias de respaldo que se programen en servidores en la nube deben ser encriptadas, con lo cual, no podrán restaurarse en equipos diferentes al servidor desde donde se ejecute la aplicación.
7. El Departamento no podrá utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar el sistema de información, excepto y únicamente en la medida en que ello esté expresamente permitido por la legislación aplicable, a pesar de la presente limitación. Tampoco podrá vender, arrendar, otorgar bajo licencia, alquilar, prestar, revender o transferir

en forma alguna el Software, con o sin contraprestación. Todos los derechos que no hayan sido mencionados aquí de forma expresa quedan reservados al proveedor.

8. Tecnología: Lenguaje de desarrollo C#; Javas script; CSS; HTML. Sistema operativo Windows Server 2019 con IIS 8.0 o superior. Motor de base de datos Microsoft SQL Server 2019. Ambiente Web.
9. Capacitación en el uso de la Herramienta:
   - La capacitación en el uso de la herramienta debe realizarse de manera presencial, o virtual previa autorización del Departamento.
   - La capacitación en el uso de la herramienta debe realizarse en un mínimo de 36 horas que pueden ser limitadas a un mínimo de tres visitas al Departamento.
   - Al final de la capacitación se debe entregar información de cada sesión con fecha, hora, duración, facilitador(es), temas tratados y la lista de asistentes, firmada en caso de ser presencial o con cualquier otro tipo de soporte que demuestre la asistencia. Al finalizar la capacitación se debe aplicar una encuesta de satisfacción diligenciada por cada uno de los asistentes.
   - Suministro de Herramientas y Equipos: El contratista se obliga a suministrar todas las herramientas y equipos necesarios, para la ejecución de las actividades contractuales.
10. Confidencialidad: Cada parte se compromete a no utilizar o revelar la información confidencial de la otra parte o de terceros, que llegue a su conocimiento en razón o en virtud del contrato que llegaré a suscribirse. Sin perjuicio de lo que pueda aparecer como tal, se entenderá como información confidencial de las partes toda la que no sea de conocimiento general, así como la información que no haya sido hecha pública, las claves de acceso, los códigos fuente, la información suministrada para el estudio previo a la contratación, la información ingresada al software, etc.

    En consecuencia, cada parte adoptará las medidas necesarias de precaución para cumplir su obligación de confidencialidad. No obstante será oponible a la obligación aquí establecida, si una de las partes o un tercero o la información catalogada como confidencial (i) era poseedora legítima de la información antes de recibirla de la otra parte; (ii) ha sido desarrollada independientemente por la parte receptora sin referencia a la información o datos de la parte revelante; (iii) es o se hace público o accesible al público en general por medio distinto a la actuación u omisión de la parte receptora; o (iv) ha sido revelada a la parte receptora por un tercero sin infringir ninguna obligación de confidencialidad para con la parte revelante.

    Por otra parte, en la medida en que se requiera revelar la información confidencial de la otra parte en virtud de la ley, una disposición u órdenes judiciales o de otro órgano gubernamental competente, se renuncia a lo estipulado en esta cláusula a condición de que la parte receptora se esfuerce todo lo posible para limitar la magnitud de dicha revelación y/o notifique por adelantado (de ser posible) a la parte revelante la proyectada revelación.

CLAUSULA 4. VALOR: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($699.660.000),** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- Licenciamiento
- Gastos de oficina
- Gatos de Transporte
- Papelería
- Pagos de salarios y demás emolumentos del personal utilizado por el contratista para la ejecución del presente proyecto pago de honorarios y/o salarios del personal requerido para la ejecucion del contrato
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos
- Valor razonable de la utilidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0373-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

CLAUSULA 5. FORMA DE PAGO: El Departamento recibió propuesta de parte de FISE CONSULTORES ECP SAS, en la que se plantea la forma de pago de la siguiente manera: **a) UN PRIMER PAGO**: Equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** a cancelar dentro de los treinta días de ejecución del presente contrato por concepto de reprocesamiento de la información generada por la liquidación, declaración y pago de los impuestos desde el mes de enero de 2024 hasta la fecha de inicio del contrato; **b) DOS (2) PAGOS MENSUALES IGUALES** por el restante **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor contractual. **NOTA:** Cada pago, es decir, el del ítem a y b antes descrito, estará sujeto a la disponibilidad de PAC y deberá presentarse para su cobro los siguiente: a). factura o documento equivalente, b). certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y c). verificación de los pagos de soportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **Costos Directos e Indirectos:** El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato, como impuestos tasas, contribuciones, legalización del contrato, pago de póliza y demás impuesto para garantizar el cumplimiento de este.
CLAUSULA 6. CDP: para atender el valor total del contrato a celebrarse: Los recursos para el pago del presente contrato se encuentran amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 53 del 19 de enero de 2024.
CLAUSULA 7. PLAZO El Plazo de ejecución del contrato será **HASTA 30 DE ABRIL DE 2024**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
CLAUSULA 8. SUPERVISOR. La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Secretario (a) de Hacienda Departamental, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento a el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA: a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

[redacted]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0373-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al Departamento la ARL a la cual está afiliado, para lo cual establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo con la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 3. Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. (especialmente de conformidad a las condiciones técnicas y obligaciones específicas del contratista
3. Realizar sus actividades dentro de los términos y plazos previstos en este contrato.
4. Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual.
5. El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, en el momento de prestar los servicios debe, cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.
6. Asumir los costos del transporte requerido para la prestacion de los servicios, objeto del presente contrato.
7. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
9. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
10. Asegurar la calidad, integridad y confiabilidad de los datos e información histórica tomada del aplicativo.
11. Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto convenido.

CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATANTE: Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión

y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLAUSULA 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1) Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato de prestación de Servicios de la manera establecida en el mismo.
2) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio del supervisor.
3) Designar el supervisor para el presente contrato.
4) Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.
5) Requerir al contratista la entrega de la información de la base de datos histórica una vez iniciado el contrato y antes de finalizar el mismo de manera oportuna, con base en lo establecido en el presente documento, como Anexo N° 1.

CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52. **CLAUSULA 14. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 15. CADUCIDAD: En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 16. MULTAS: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLAUSULA 17. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0373-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.

CLAUSULA 18. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más

CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 20. CESIONES:** EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.

CLAUSULA 21. INDEMNIDAD: EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.

CLAUSULA 22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.

[redacted]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-0373-2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

CLAUSULA 24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.
CLAUSULA 25. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
CLAUSULA 26. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA 27. AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato. **CLAUSULA 28. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
CLAUSULA 29. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
CLAUSULA 30. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
CLAUSULA 31. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA 32. IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
CLAUSULA 33. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena.
CLAUSULA 34. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

Para constancia las partes aceptan las presentes Condiciones Adicionales del Contrato, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

Gobernación del
MAGDALENA

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA

El Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA No.: 47-44-101026874 ANEXO 0

EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA EXPEDICIÓN PÓLIZA: 11 DE MARZO DE 2024.

CONTRATO: PS-0373-2024

CONTRATISTA: FISE CONSULTORES ECP S.A.S.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024

VALOR INICIAL:
$699.660.000

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 DE MARZO DE 2024.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	CONDICIONES	%	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	TERMINO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	$ 139.932.000	DE: 11/03/2024, A: 31/10/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	TERMINO DE EJECUCION Y TRES (3) AÑOS MAS	5%	$ 34,983,000	DE: 11/03/2024, A: 30/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	TERMINO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS.	10%	$69,966,000	DE: 11/03/2024, A: 31/10/2024

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X	
VALORES CORRECTOS	X	
FIRMA DEL TOMADOR	X	

APROBACION: **SI X** **NO**

FECHA APROBACION: 12 DE MARZO DE 2024

JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Jefe de Oficina de Contratación del Departamento
Delegado Decreto 061 de 2020

Proyectó: Valeria Avila. Asesora Externa.
El funcionario/contratista que proyectó este documento verifico la información en la página oficial de la aseguradora

Estado:

Vigente

Numero de poliza:

47-44-101026874

Numero de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 11 de marzo de 2024

Ramo

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

GOBERNACION DEL MAGDALENA

Tomador:

FISE CONSULTORES ECP SAS

Inicio de vigencia:

lunes, 11 de marzo de 2024

Fin vigencia:

viernes, 30 de abril de 2027

Valor total asegurado

$ 244.881.000

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Polizas Todo Riesgo ramo **Automóviles** (601) 318 6077 ext 311 - Email verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no seran atendidas solicitudes de otros productos

- Polizas ramo **Generales** (601) 318 6077 ext 317 - Email verificacion.polizas.generales@segurosdelestado.com
- Polizas ramo **Fianzas - Cumplimiento** [illegible]
- Polizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros** [illegible] - Email [illegible]
- Polizas ramo **Vida** (601) 318 6077 - Email [illegible]
- Polizas ramo **SOAT** (601) 382 4180 a nivel nacional - Email [illegible]

• Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [illegible] a nivel nacional

Copyright © 2023 Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101026874	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	03	2024	11	03	2024	00:00	30	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FISE CONSULTORES ECP SAS		NIT: 900.744.007-9
DIRECCIÓN: CL 7 B NRO. 19 A - 223	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 3008192667

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DEL MAGDALENA		NIT: 800.103.920-6
DIRECCIÓN: CARRERA 1 C # 16-15 PALACIO TAYRONA - SANTA MARTA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO 4346200
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. PS-0373-2024 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GACOLINA, DEGUELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVES DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/03/2024	31/10/2024	$139,932,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/03/2024	31/10/2024	$69,966,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/03/2024	30/04/2027	$34,983,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****561,903.00	$ ******20,000.00	$ *****110,561.00	$ **********692,465.00	$ ******244,881,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RG ASESORIAS Y SEGUROS LTDA.	154019	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-44-101026874

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101026874	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	03	2024	11	03	2024	00:00	30	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FISE CONSULTORES ECP SAS			NIT: 900.744.007-9
DIRECCIÓN: CL 7 B NRO. 19 A - 223	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR		TELÉFONO: 3008192667

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
GOBERNACION DEL MAGDALENA			NIT: 800.103.920-6
DIRECCIÓN: CARRERA 1 C # 16-15 PALACIO TAYRONA - SANTA MARTA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA		TELÉFONO 4346200

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****561,903.00	$ ******20,000.00	$ *****110,561.00	$ **********692,465.00	$ ******244,881,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
RG ASESORIAS Y SEGUROS LTDA.	154019	100.0%			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5856302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709336021167(8020)1101520122792(3900)0000006923(96)20250311

REFERENCIA PAGO: 1101520122792-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101026874, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VALLEDUPAR a los 11 días del mes de MARZO de 2024

47-44-101026874

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ACTA DE FINALIZACIÓN CONTRATO N°. 0373 DEL 11 DE MARZO DE 2024

ENTIDAD:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.
CONTRATISTA:	FISE CONSULTORES ECP S.A.S
VALOR:	$ 699.660.000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE)
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVES DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
CRP N°	889 DEL 11 DE MARZO 2024
CDP N°	53 DEL 19 DE ENERO 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA 30 DE ABRIL DE 2024.

Entre los suscritos a saber, **DENIS RANGEL LOZANO** con C.C. N° 32.664.896 de Barranquilla, en su calidad de **SECRETARIA DE HACIENDA** quien actúa como Supervisor del **contrato No. PS-0373-2024** y por la otra, **FISE CONSULTORES ECP S.A.S,** identificado con Nit. Nº 900.744.007, representado legalmente por **EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO**, identificada con cédula N° 77.193.536 quienes se reúnen para dar finalización al contrato en mención.

CONCEPTOS	VALOR
Valor Del Contrato	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE **($699.660.000)**
Valor Cancelado Por La Gobernación	CUATROCIENTOS CINCUENTA CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE **($454.779.000)**
Ejecución Del Contrato	**100%**
Valor Ejecutado	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE **($699.660.000)**
Valor A Favor Del Contratista	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE **($244.881.000)**

Por ultimo las partes declaran estar a paz y salvo con todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato prestación de servicios en referencia.

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C. e H, a los **TREINTA (30)** días del mes de **ABRIL (04)** de 2024.

DENIS RANGEL LOZANO
C.C. No 32.664.896
SUPERVISOR

EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO
C.C No. 77.193.536
REP. LEGAL FISE CONSULTORES ECP

[redacted]

FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	PS-0373 DEL 11 DE MARZO DE 2024
Nombre del Contratista	FISE CONSULTORES ECP S.A.S
N° de identificación	900.744.007
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVES DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
Valor total del Contrato	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($699.660.000.00)
Valor de honorarios período	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($244.881.000)
N° Pago / N° de informe:	Pago No. 3
N° CDP	53 DEL 19 DE ENERO DE 2024.
N° CRP	889 DEL 11 DE MARZO DE 2024.
Plazo del Contrato	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
Fecha del Acta de Inicio	12 de MARZO de 2024
Nombre y cargo del supervisor del contrato	DENIS RANGEL LOZANO; Secretaria de Hacienda
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
B. PÓLIZAS (*SI APLICA*)	
N° de póliza	47-44-101026874
Nombre de la aseguradora	Seguros del Estado S. A.
Fecha de la póliza	11 de marzo de 2024
Acto Administrativo de Aprobación	12 de marzo de 2024

C. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ÍTEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)
A	Apoyar en la inscripción al registro de información tributaria de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de los tributos que por su naturaleza así lo requiera.
B	Apoyar en la gestión de la causación, liquidación y actualización del impuesto sobre vehículos automotores según el Estatuto Tributario Departamental y leyes nacionales vigentes.
C	Apoyar en la recepción de documentos relacionados con el diligenciamiento, firma, y presentación virtual de las declaraciones tributarias
D	Apoyar en la recepción de los pagos.
E	Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de devolución y/o compensación.
F	Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de facilidades de pago.

G	Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de prescripción de obligaciones.
H	Apoyar en la realización de controles básicos a las obligaciones tributarias.
I	Apoyar en la administración tributaria en los procesos de fiscalización, liquidación, discusión tributaria y cobro.
J	Apoyar en el proceso de registro de notificación y ejecutoria de actuaciones.
K	Apoyar en el control de actividades relacionadas con las solicitudes generadas en línea por los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes.
L	Generación de informes especializados y reportes gerenciales
M	Apoyo en la realización de otras actividades relacionadas con el objeto contractual.

D. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

E. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que, a la fecha he cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Que autorizo los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, sean descontados por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

La presente certificación se expide en santa marta a los 30 días del mes de abril de 2024.

F. ANEXOS

(Cuando se requiera como una de las obligaciones del contrato)

Anexar evidencias fotográficas y/o documentales que soporten las actividades realizadas en el periodo correspondiente

FIRMA CONTRATISTA	
N°. Identificación	C.C. No. 77.193.536

Santa Marta, 30 de abril de 2024

Doctora
DENISE RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda
Departamento del Magdalena
Ciudad

ASUNTO: **Informe de actividades No. 3 del Contrato No. PS-0373-2024.**

Estimada doctora Denise;

En atención al contrato del asunto cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA." me permito hacer entrega del informe de actividades No. 3, en el que se detalla cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y el resultado obtenido en el periodo correspondiente.

Cordialmente,

EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO
Representante Legal
FISE CONSULTORES ECP SAS

INFORME DE ACTIVIDADES No. 3
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/04/2024 al 30/04/2024

Contrato No.	PS-0373-2024
Contratante	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Contratista	FISE CONSULTORES ECP SAS
NIT	900.744.007-9
Representante Legal	EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO
C.C.	77193536
Dirección	CALLE 7B No. 19A2-23
Teléfono	3008192667
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
Plazo	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024

EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.536 expedida en Valledupar, en calidad de Representante Legal de FISE CONSULTORES ECP SAS, contratista vinculado al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión arriba relacionado, me permito presentar informe de las actividades desarrolladas referentes a reprocesamiento de información comprendida entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024.

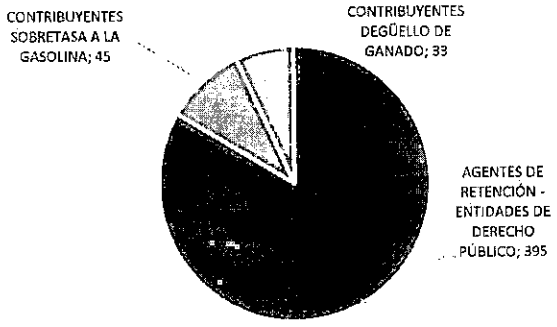
El contrato PS-0373-2024 en la cláusula 5 forma de pago, señala: "*...a) UN PRIMER PAGO: Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) a cancelar dentro de los treinta días de ejecución del presente contrato por concepto de reprocesamiento de la información generada por la liquidación, declaración y pago de los impuestos desde el mes de enero de 2024 hasta la fecha de inicio del contrato;* ***b) DOS (2) PAGOS MENSUALES IGUALES por el restante SETENTA POR CIENTO (70%) del valor contractual. (...)***". El servicio corresponde al periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024 contemplando las siguientes actividades:

OBLIGACIÓN/RESULTADO

a) **Inscripción al registro de información tributaria de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de los tributos que por su naturaleza así lo requiera**

- Se mantienen habilitadas las funcionalidades que permiten la inscripción al registro de información tributaria del Departamento de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de sobretasa a la gasolina, degüello de ganado mayor y estampillas departamentales (ProHospitales; Refundación Universidad del Magdalena; Prodesarrollo; ProCultura; Probienestar del adulto mayor y; Tasa ProDeporte y recreación), entre otros.
- Al 30 de abril de 2024 se tiene registro de las siguientes solicitudes:

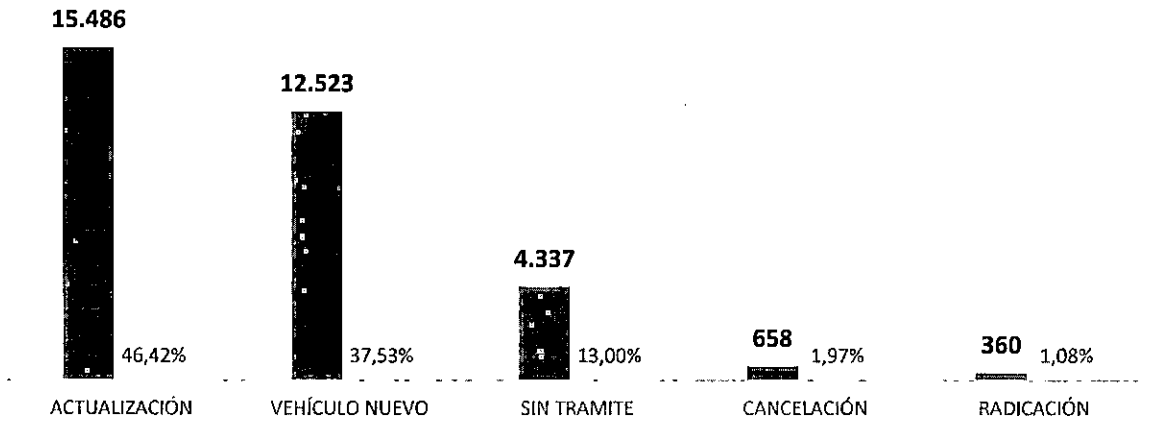
Tipo de Entidad	Cantidad
AGENTES DE RETENCIÓN - ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	395
CONTRIBUYENTES SOBRETASA A LA GASOLINA	45
CONTRIBUYENTES DEGÜELLO DE GANADO	33
Total	**473**



b) **Apoyar en la gestión de la causación, liquidación y actualización del impuesto sobre vehículos automotores según el Estatuto Tributario Departamental y leyes nacionales vigentes**

- Se encuentran habilitadas las funcionalidades que permiten la causación, liquidación y actualización del impuesto sobre vehículos automotores.
- Se realizaron mejoras en el rendimiento y se adicionaron funcionalidades para la captura de observaciones.
- Al 30 de abril de 2024 se tiene registro de las siguientes solicitudes:

Tramite	Cantidad	%
ACTUALIZACIÓN	15.486	46,42%
VEHÍCULO NUEVO	12.523	37,53%
SIN TRAMITE	4.337	13,00%
CANCELACIÓN	658	1,97%
RADICACIÓN	360	1,08%
Total	**33.364**	**100,00%**



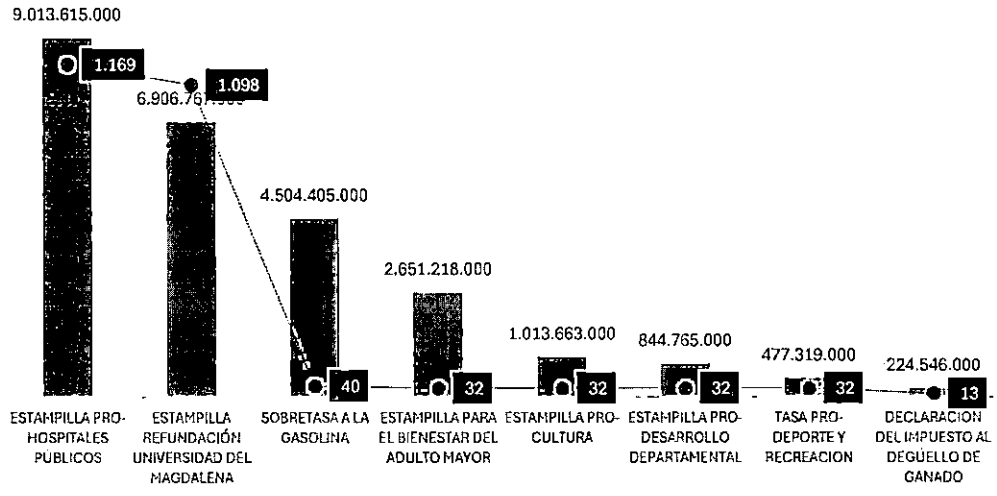
OBLIGACIÓN/RESULTADO

c) **Apoyar en la recepción de documentos relacionados con el diligenciamiento, firma, y presentación virtual de las declaraciones tributarias.**

- Al 30 de abril de 2024 se tiene el siguiente registro de declaraciones presentadas con instrumento de firma electrónica:

Tipo de Declaración	Cantidad		Valor declarado ($)	
	Del mes	Acumulado*	Del mes	Acumulado*
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	314	1.169	1.934.960.000	9.013.615.000
ESTAMPILLA REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	293	1.098	1.648.944.000	6.906.767.000
SOBRETASA A LA GASOLINA	10	40	1.108.907.000	4.504.405.000
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	8	32	789.060.000	2.651.218.000
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	8	32	320.364.000	1.013.663.000
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	8	32	252.039.000	844.765.000
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	10	32	132.214.000	477.319.000
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO	3	13	56.686.000	224.546.000
Total	**654**	**2.448**	**6.243.174.000**	**25.636.298.000**

*Acumulado del año

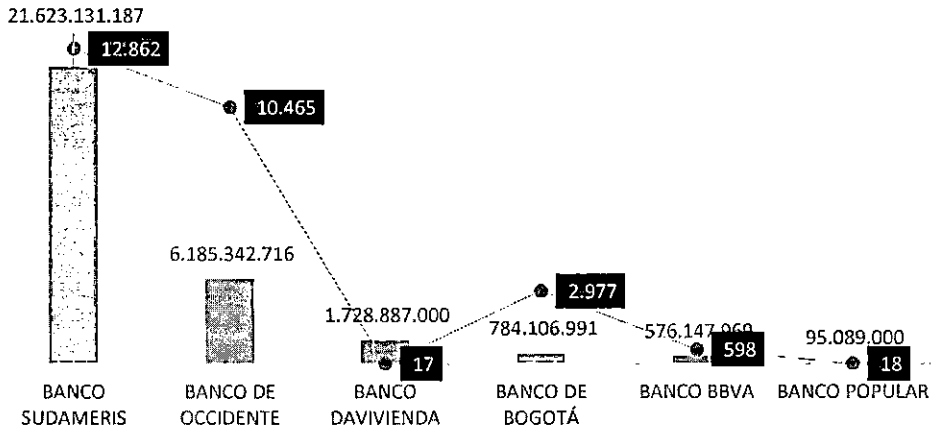


OBLIGACIÓN/RESULTADO

d) **Apoyar en la recepción de los pagos.**

- Se mantienen habilitadas las funcionalidades que permiten la aplicación de los pagos a través de web services con las entidades financieras autorizadas por el Departamento.
- A 30 de abril de 2024 se tiene el siguiente registro:

Entidad recaudadora	Cantidad		Valor recaudado		%
	Del mes	Acumulado	Del mes	Acumulado	
BANCO SUDAMERIS	2.549	12.862	5.789.373.328	21.623.131.187	1,86%
BANCO DE OCCIDENTE	2.159	10.465	1.321.522.226	6.185.342.716	5,58%
BANCO DAVIVIENDA	1	17	110.356.000	1.728.887.000	2,53%
BANCO DE BOGOTÁ	652	2.977	195.350.611	784.106.991	19,96%
BANCO BBVA	131	598	106.596.628	576.147.969	0,31%
BANCO POPULAR	5	18	37.724.000	95.089.000	69,77%
Total	**5.497**	**26.937**	**7.560.922.793**	**30.992.704.863**	**100,00%**



OBLIGACIÓN/RESULTADO
e) **Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de devolución y/o compensación.**
Se habilitaron funcionalidades para la captura y revisión de las solicitudes de devolución y/o compensación de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes.
f) **Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de facilidades de pago.**
Se habilitaron funcionalidades que permiten al contribuyente realizar trámites relacionados con acuerdos de pago 100% en línea, tales como: solicitar acuerdos de pago, pagar la cuota inicial y cuotas periódicas. De igual manera, al funcionario revisar, aprobar y hacer seguimiento a los acuerdos respectivos.
g) **Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de prescripción de deudas.**
Se habilitaron funcionalidades que permiten al contribuyente solicitar prescripción en línea de sus obligaciones, y a la administración asignarlas, revisarlas, y resolverlas (aprobar o rechazar).
h) **Apoyar en la realización de controles básicos a las obligaciones tributarias.**
Se habilitaron funcionalidades para que la administración realice controles extensivos e intensivos a los diferentes tributos.
i) **Apoyar en la administración tributaria en los procesos de fiscalización, liquidación, discusión tributaria y cobro.**

Se habilitaron funcionalidades para que la administración realice los procesos de fiscalización y cobro sobre los diferentes tributos.

j) **Apoyar en el proceso de registro de notificación y ejecutoria de actuaciones.**

Se habilitaron funcionalidades para la generación de planillas dirigidas a empresas de correo certificado mediante web services para la recepción en línea de los acuses correspondientes. Se habilitaron funcionalidades para el registro de las ejecutorias sobre las diferentes actuaciones que se profieran desde el módulo de cobranzas y/o fiscalización.

k) **Apoyar en el control de actividades relacionadas con las solicitudes generadas en línea por los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes.**

- Se habilitaron las funcionalidades para el diligenciamiento, firma electrónica y presentación virtual de las diferentes declaraciones a cargo de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes.
- Se habilito FISCOChat para resolver inquietudes relacionadas con el uso de la plataforma.
- Se habilitaron informes básicos y personalizados.

l) **Generación de informes especializados y reportes gerenciales**

- Se habilitaron informes básicos y personalizados.

m) **Apoyo en la realización de otras actividades relacionadas con el objeto contractual.**

- Se resolvieron las inquietudes realizadas por el Departamento, la Universidad del Magdalena y los usuarios en general.
- Se resolvieron las solicitudes realizadas por el Departamento a través del correo soporte@fisco.com.co

Recomendaciones:

- Promover campañas de divulgación de la página web para el trámite de los impuestos https://www.fiscomagdalena.co/ y su enlace con la página web del Departamento http://www.magdalena.gov.co/. Así como promover campañas de recaudo masivo en los diferentes municipios del Departamento.

- Solicitar a entidades del estado (DIAN; RUNT; otros) que puedan proporcionar a la Gobernación información sobre los datos de los propietarios (teléfono, correos electrónicos, direcciones), para iniciar los procesos de cobro y recaudación con los módulos FISCO facilita.

- Promover la integración con el RUNT para lograr cruces de información que garanticen la actualización permanente de la data.

Las obligaciones generales estipuladas del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA." fueron cumplidas en su totalidad durante el periodo de ejecución. Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Fecha de expedición del presente informe: **30 de abril de 2024.**

EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO
Representante Legal
FISE CONSULTORES ECP SAS
NIT: 900.744.007-9

Gobernación del
MAGDALENA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que la empresa FISE CONSULTORES ECP SAS con NIT 900744007-9, prestó el servicio de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,** en relación con el periodo de cobro número tres (3) que corresponde al TERCER PAGO mediante la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS relacionados con el contrato No. PS-0373-2024.

Se expide en Santa Marta a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISOR	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
N° Contrato y Fecha	PS-0373 DEL 11 DE MARZO DE 2024
Nombre del Contratista	FISE CONSULTORES ECP S.A.S
N° de identificación	900.744.007
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGÜELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVES DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
Valor total del Contrato	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($699.660.000.00)
Valor a pagar período	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($244.881.000)
N° Pago / N° de informe:	Pago No. 3
N° CDP	53 DEL 19 DE ENERO DE 2024.
N° CRP	889 DEL 11 DE MARZO DE 2024.
Plazo del Contrato	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
Fecha del Acta de Inicio	12 de marzo de 2024
N° de planilla de pago de Seguridad social	Certificado de aportes parafiscales
Nombre y cargo del supervisor del contrato	DENIS RANGEL LOZANO; Secretaria de Hacienda
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
C. PÓLIZAS *(SI APLICA)*	
N° de póliza	**47-44-101026874**
Nombre de la aseguradora	**Seguros del Estado S.A**
Fecha de la póliza	**11 de marzo de 2024**
Acto Administrativo de Aprobación	**12 de marzo de 2024**

D. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ÍTEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Relación de las actividades descritas por el contratista en su informe*)	VERIFICADO (*Establecer si cumple o no*)
A	Apoyar en la inscripción al registro de información tributaria de los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes de los tributos que por su naturaleza así lo requiera.	SI
B	Apoyar en la gestión de la causación, liquidación y actualización del impuesto sobre vehículos automotores según el Estatuto Tributario Departamental y leyes nacionales vigentes.	SI

C	Apoyar en la recepción de documentos relacionados con el diligenciamiento, firma, y presentación virtual de las declaraciones tributarias	SI
D	Apoyar en la recepción de los pagos.	SI
E	Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de devolución y/o compensación.	SI
F	Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de facilidades de pago.	SI
G	Apoyar en la facilitación del trámite de las solicitudes de prescripción de obligaciones.	SI
H	Apoyar en la realización de controles básicos a las obligaciones tributarias.	SI
I	Apoyar en la administración tributaria en los procesos de fiscalización, liquidación, discusión tributaria y cobro.	SI
J	Apoyar en el proceso de registro de notificación y ejecutoria de actuaciones.	SI
K	Apoyar en el control de actividades relacionadas con las solicitudes generadas en línea por los contribuyentes, agentes retenedores y declarantes.	SI
L	Generación de informes especializados y reportes gerenciales	SI
M	Apoyo en la realización de otras actividades relacionadas con el objeto contractual.	SI

ÍTEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1	El contrato se encuentra debidamente legalizado	SI	
2	El contratista autorizó que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato le sean descontados del valor a cancelar como consta en la declaración del informe de ejecución de actividades	SI	
3	Que el contratista presentó satisfactoriamente las obligaciones contractuales, los cuales pueden ser verificados en el informe anexo y en su respectiva carpeta contractual.	SI	
4	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	SI	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago 3 del contrato Ps-0373-2024, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($244.881.000). De acuerdo con lo estipulado en el contrato.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 30 días del mes de abril de 2024.

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL PRESENTE PERIODO DE PAGO	DENIS RANGEL LOZANO Secretaria de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.193.536

CASTRILLO CHAPARRO
APELLIDOS

EVER ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1979

CURUMANI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-FEB-1997 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



INDICE DERECHO

A-1200100-00129720-M-0077193536-20081119 0006374139A 1 7820003352

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14861833108

(415)7707212489984(8020) 000001486183310 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 4 0 0 7	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FISE CONSULTORES ECP S.A.S

36. Nombre comercial
FISE CONSULTORES

37. Sigla
FISE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 B 19 A 2 23 BRR LAS GAVIOTAS

42. Correo electrónico evercastrillo@msn.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 1 9 2 6 6 7	3 0 0 6 7 2 2 1 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 4 0 6 2 5	6 2 0 2	2 0 1 4 0 6 2 5	5 8 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 08 / 16 : 35: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

VALLEDUPAR, CESAR, 10/05/2021

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FISE CONSULTORES ECP SAS** con **NIT 900.744.007-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 257100028915

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

FISE Consultores	CONTRATO No. PS-0373-2024 FISCO - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	**Código**: CA02007
		Revisión: 1
		Página: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.193.536, en mi condición de Representante Legal de FISE CONSULTORES ECP SAS, NIT 900.744.007-9, certifico que, durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santa Marta, a los 30 días del mes de abril de 2024.

EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO
C.C. 77.193.536 de Valledupar
Representante Legal
FISE CONSULTORES ECP SAS
evercastrillo@fise.com.co

aportes en línea

Pl[illegible]la Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900744007	9	FISE CONSULTORES ECP SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	PRINCIPAL	CL 7B No. 19A2-23 BARRIO LAS GAVIOTAS	VALLEDUPAR-CESAR	5822943	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	549061210	9465226982	E	2024/04/02	2024/04/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$6,743,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$2,837,300	$0	$0	$2,837,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$736,000	$0	$0	$736,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,800,000	$0	$0	$1,800,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$301,300	$0	$0	$301,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$92,900	$0	$0	$92,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$92,900	$0	$0	$92,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$709,400	$0	$0	$709,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	10	$709,400	$0	$0	$709,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$2,216,700	$0	$0	$2,216,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$212,500	$0	$0	$212,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$235,400	$0	$0	$235,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$1,606,300	$0	$0	$1,606,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$532,000	$0	$0	$532,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	$532,000	$0	$0	$532,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$354,700	$0	$0	$354,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	$354,700	$0	$0	$354,700
TOTAL				10	$6,743,000	$0	$0	$6,743,000

2024/04/02 08:24 AM

FISE CONSULTORES ECP S.A.S
NIT 900.744.007-9
cll 7B No. 19a2-23 las gaviotas
Tel: 3008192667
Valledupar - Colombia
soporte@fisco.com.co
https://www.fisco.com.co/

Factura electrónica de venta
No. FEV 145

Señores	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
NIT	800.103.920-6	Teléfono	(605) 4381144 - Ext. 000
Dirección	Carrera 1 C No. 16 - 15 Palacio Tayrona	Ciudad	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/04/2024, 20:13
Expedición	22/04/2024, 20:14
Vencimiento	30/04/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	% Desc.	Código	Unidad de medida
1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos automotores, registro, estampillas, sobretasa a la gasolina, degüello de ganado mayor y otras rentas del departamento del Magdalena.	1.00	244,881,000.00	244,881,000.00	0 %	43232408	

Total items: 1

Total Bruto	244,881,000.00
Total a Pagar	244,881,000.00

Valor en Letras:
Doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y un mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pagos cuenta de ahorro $ 244,881,000.00

Observaciones:
Factura correspondiente al pago mensual, establecido en el literal b) del contrato de prestación de servicio No. PS-0373- 2024, servicio excluido de IVA conforme al numeral 21 del articulo 476 Estatuto Tributario Nacional. Factura soportada por el CDP No. 53 del 19/01/2024
NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA en virtud de la Resolución 1986 del 21/12/2021 expedida por el MINISTERIO DE CULTURA la cual otorga el beneficio de Renta Exenta por 7 años.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (articulo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764062639858 aprobado en 20231225 prefijo FEV desde el número 143 al 1313 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa
CUFE: 3500639a1c46ecd838cd3a14fe62163b507729def7b5bd45a4ab20cf9d89dcb905f40e25fd007db9b1f6123ddeac6742

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

aportes en línea

Pla a Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900744007	9	FISE CONSULTORES ECP SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	PRINCIPAL	CL 7B No. 19A2-23 BARRIO LAS GAVIOTAS	VALLEDUPAR-CESAR	5822943	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	549061210	9465226982	E	2024/04/02	2024/04/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$6,743,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (10 Afiliados)																						$17,733,000	$2,837,300			$17,733,000	$2,216,700			$17,733,000	$709,400			$17,733,000		$92,900		$17,733,000	$886,700		$6,743,000
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (10 Afiliados)																						$17,733,000	$2,837,300			$17,733,000	$2,216,700			$17,733,000	$709,400			$17,733,000		$92,900		$17,733,000	$886,700		$6,743,000
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (10 Afiliados)																						$17,733,000	$2,837,300			$17,733,000	$2,216,700			$17,733,000	$709,400			$17,733,000		$92,900		$17,733,000	$886,700		$6,743,000
1	CC	1065823961	ARIAS LINEY																		23030 1	30	$1,700,000	$272,000	EPS017	30	$1,700,000	$212,500	CCF15	30	$1,700,000	$68,000	14-23	30	$1,700,000	0.522%	$8,900	30	$1,700,000	$85,000	No	$646,400
2	CC	1063967276	CABRERA MANUEL																		23020 1	30	$1,883,000	$301,300	EPS037	30	$1,883,000	$235,400	CCF15	30	$1,883,000	$75,400	14-23	30	$1,883,000	0.522%	$9,900	30	$1,883,000	$94,200	No	$716,200
3	CC	77193536	CASTRILLO EVER																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$250,000	CCF15	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$2,000,000	$100,000	No	$760,500
4	CC	1098819587	DURAN RICARDO																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
5	CC	1063961939	JIMENEZ IVAN																		23030 1	30	$3,600,000	$576,000	EPS002	30	$3,600,000	$450,000	CCF15	30	$3,600,000	$144,000	14-23	30	$3,600,000	0.522%	$18,800	30	$3,600,000	$180,000	No	$1,368,800
6	CC	56076726	MAESTRE D' ANGELA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
7	CC	1003383931	NUÑEZ JAIME																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
8	CC	52983540	RHENALS KATERINE																		23030 1	30	$1,350,000	$216,000	EPS002	30	$1,350,000	$168,800	CCF15	30	$1,350,000	$54,000	14-23	30	$1,350,000	0.522%	$7,100	30	$1,350,000	$67,500	No	$513,400
9	CC	1065859938	SAMPER JOSE																		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$250,000	CCF15	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$2,000,000	$100,000	No	$760,500
10	CC	49766842	TORRES KATIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
Total Afiliados(10)																						$17,733,000	$2,837,300			$17,733,000	$2,216,700			$17,733,000	$709,400			$17,733,000		$92,900		$17,733,000	$886,700		$6,743,000

2024/04/02 08:24 AM

Santa Marta, 30 de abril de 2024

Doctor
ALFONSO MIGUEL RUIZ GÓMEZ
Contador
Departamento del Magdalena

Asunto: **NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA**

Estimado doctor Ruiz;

La Resolución 1986 del 21 de diciembre de 2021 del Ministerio de Cultura declaró la conformidad del proyecto de inversión presentado por FISE CONSULTORES ECP SAS, identificada con NIT 900.744.007-9 para acceder el beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, señalando en su artículo 2: *"El beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, aplicará a la empresa contribuyente identificada en el artículo anterior, sobre las rentas que se generen a partir del día siguiente a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, por un término*

de siete (7) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.53 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el Decreto 286 de 2020.

En ese sentido, el artículo 369 del Estatuto Tributario establece:

> *"Artículo 369. Cuando no se efectúa la retención. No están sujetos a retención en la fuente:*
>
> *(...)*
>
> *2. Los pagos o abonos en cuenta que por disposiciones especiales sean exentos en cabeza del beneficiario. (...)"*

Lo cual es reafirmado por el concepto DIAN 100208221-1135 Rad: 905014 del 18/09/2020.

En consecuencia, solicitamos comedidamente no se efectúen retenciones en la fuente a título de renta a las facturas expedidas por FISE CONSULTORES ECP SAS a partir del 22 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

EVER ENRIQUE CASTRILLO CHAPARRO
Representante Legal
FISE CONSULTORES ECP SAS

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, REGISTRO, ESTAMPILLAS, SOBRETASA A LA GASOLINA, DEGELLO DE GANADO MAYOR Y OTRAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A TRAVES DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		
Valor:	Valor Inicial: $699.660.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $699.660.000,00		
Nombre o Código:	0373-2024	Modalidad de Selección:	Contratación Directa
Procedimiento / Causal:	Sin Pruralidad de Oferentes	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/03/11	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2024/03/11
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/05/15	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	2024/04/30
Plazo de Ejecución:	65 Día(s)	Año de Suscripción:	2024
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No

Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	TERMINACION
Fecha Rendición Original	2024/04/05	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoria:	

Atención! El Contrato está terminado y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Atención! El contrato tiene un plazo igual a:

2años + 6meses

a partir de la finalización del contrato para incluir información en las secciones:

- Documentos Fase Postcontractual
- Liquidación
- Terminación
- Ejecución(Solo Entes de Control)

Las demás novedades podrán incluirse en este mismo plazo con la categoría NOVEDAD EXTEMPORANEA

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

0300 - 2 - 1.2.2.2.8.31 - 20-Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, servicios de tecnología de la información	2024	Recursos Propios	Funcionamiento	Fortalecimiento Institucional	$1.225.971.530,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	53	2024/01/19	0300 - 2 - 1.2.2.2.8.31 - 20 - Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, servicios de tecnología de la información	$699.660.000,00	$0,00	$0,00	⊙Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=72155838&lanxa=102774416&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
			Total C.D.P.s:	**$699.660.000,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	889	2024/03/11	$699.660.000,00	$0,00	$0,00	⊙Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=72156134&lanxa=102774781&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
		Total R.P.s:	**$699.660.000,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

900744007	FISE CONSULTORES ECP S.A.S.	Contratista	2024/03/13

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

32664896	DENIS RANGEL LOZANO	Interno	2024/03/13

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2024/03/11	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2024/03
2024/03/11	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2024/03
2024/05/15	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2024/03
2024/03/05	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5783720&isFromPublicArea=True&isModal=False--)	2024/03

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXCLUSIVIDAD AGR	1	Requerido	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	3	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	3	Requerido	
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	3	Requerido	
Poscontractual Terminación	ACTA DE TERMINACIÓN (AGR)	1	Informativo	
Poscontractual Terminación	ACTA DE TERMINACIÓN (AGR)	1	Informativo	

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones

Total Adiciones:	**$0,00**	

Agregar Adición Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Aregar Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones:	**$0,00**	

Agregar Adición/Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Cesión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Otrosí Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Suspensión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Reinicio Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Terminación

Terminación	Terminación Bilateral	2024/04/30	PDF Soporte Aprobación Terminación (/handlers/filehandler.ashx?ianx=74610650&ianxa=106098090&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

CREACIÓN TERMINACIÓN MAYO 28 DE 2024
USR: Claudia Mendoza
Obseravaciones: 'sin Observaciones'

Mayo de 2024

RENDIDO ABRIL 5 DE 2024
USR: Rafael Martinez

MARCADO ABRIL 5 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO

Abril de 2024

VERIFICADO MARZO 13 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO

REGISTRADO MARZO 13 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

VERIFICADO MARZO 13 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MARZO 13 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'SUPERVISOR DENIS RANGEL LOZANO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 13 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CONTRATISTA FISE CONSULTORES ECP S.A.S. VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 13 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RP 889 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 13 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CDP 53 - 2024/01/19 - $699.660.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 13 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MARZO 13 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RUBRO 0300 - 2 - 1.2.2.2.8.31 - 20: Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, servicios de tecnología de la Información >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO MARZO 13 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

Marzo de 2024

Cerrar